

Servicio doméstico. Enfermedad de hijo.



Una empleada de servicio doméstico tiene el hijo con tuberculosis. ¿La empleada tiene licencia por enfermedad del hijo? ¿Cuál es el plazo que puede tomarse la empleada? ¿Qué obligaciones tiene el empleador ante esta situación? (Reserva de puesto, Pago de sueldo y cargas sociales) ¿Cómo se instrumenta en forma legal la situación enunciada?

No tiene licencia paga por el cuidado del hijo enfermo, puede tomarse los días pero no los cobra. La trabajadora tiene que presentar el certificado médico del hijo. El dador de trabajo sigue abonando las cargas sociales.